

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 32

<b>DATOS PERSONALES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO</b>
<b>PARTIDO O MOVIMIENTO</b>	<b>CAMBIO RADICAL</b>
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b>
<b>PERÍODO LEGISLATIVO</b>	<b>20 de julio de 2019 – 20 de junio de 2020</b>
<b>COMISIÓN CONSTITUCIONAL</b>	<b>PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b>
<b>ASUNTOS A TRATAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reformas Constitucionales;</li> <li>2. Leyes Estatutarias;</li> <li>3. Organización Territorial;</li> <li>4. Reglamentos de los Organismos de Control;</li> <li>5. Normas generales sobre contratación administrativa;</li> <li>6. Notariado y Registro;</li> <li>7. Estructura y organización de la administración Nacional Central;</li> <li>8. Derechos, las garantías y los deberes;</li> <li>9. Rama Legislativa;</li> <li>10. Estrategias y políticas para la paz;</li> <li>11. Propiedad intelectual;</li> <li>12. Variación de la residencia de los altos poderes nacionales;</li> <li>13. Asuntos étnicos.</li> </ol>
<b>COMISIÓN LEGAL</b>	<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS</b>
<b>ASUNTOS A TRATAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La defensa de los derechos humanos, cuyas garantías sean vulneradas o desconocidas. En cumplimiento de esta función informará a las Plenarias de cada una de las Cámaras sobre los resultados alcanzados.</li> <li>2. La vigilancia y control sobre toda autoridad encargada de velar por el respeto de los derechos humanos, así como la promoción de las acciones pertinentes para que, en caso de incumplimiento, se apliquen las sanciones penales y disciplinarias correspondientes.</li> <li>3. La celebración de audiencias especiales en las que los ciudadanos y representantes de gremios, colegios de profesionales, asociaciones cívicas y sociales, puedan exponer temas de interés para la sociedad y el conocimiento del Congreso. En las audiencias, que serán públicas, se escuchará a los distintos sectores de la opinión nacional sobre aspectos de la legislación existente y sobre los proyectos que cursan en las Cámaras</li> </ol>

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 32

	<p>Legislativas, a fin de transmitir las iniciativas de carácter popular.</p> <p>4. Tramitar las observaciones que por escrito hagan llegar los ciudadanos con respecto a un proyecto de ley o de acto legislativo.</p> <p>5. Realizar el seguimiento del ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados en los que se desarrollen.</p> <p>6. Realizar la promoción y difusión de los instrumentos normativos para la protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, así como preparar la elaboración de proyectos de ley para proteger a la mujer en el ejercicio de sus derechos y la adecuación de la legislación a las normas internacionales en la materia.</p>
<b>CORREO INSTITUCIONAL</b>	<a href="mailto:julio.triana@camara.gov.co">julio.triana@camara.gov.co</a>

<h1>INFORME DE GESTIÓN</h1>
<p><b>1.</b> Proyectos de ley y/o acto legislativo como autor y ponente.</p>
<h2>AUTORIA DE PROYECTOS DE LEY</h2>
<h3>1. TRABAJADORES DE LA SALUD</h3>
<p><b>Proyecto de ley 357/2020C</b></p> <p><b>Título:</b> “Por el cual se dictan normas para la prestación de servicios personales del talento humano en el sector de la salud”</p> <p><b>Fecha de radicación:</b> Cámara: 2020-05-19</p> <p><b>Tipo:</b> Ley Ordinaria</p> <p><b>Comisión:</b> Comisión Séptima Constitucional Permanente</p> <p><b>Autores:</b> H.S. Armando Alberto Benedetti Villaneda H.R. Cesar Augusto Ortiz Zorro , H.R. Ricardo Alfonso Ferro Lozano , H.R. Wilmer Leal Pérez , H.R. Abel David Jaramillo Largo , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Katherine Miranda Peña , H.R. Catalina Ortiz Lalinde , H.R. Jhon Arley Murillo Benítez , H.R. Hernán Gustavo Estupiñan Calvache , H.R. Crisanto Pizo Mazabuel , H.R. Adriana Gómez Millán , H.R. Teresa de Jesús Enríquez Rosero, H.R. Rodrigo Arturo Rojas Lara , H.R. Juan Fernando Reyes Kuri , H.R. David Ricardo Racero Mayorca , H.R. Carlos German Navas Talero , H.R. María José Pizarro Rodríguez , H.R. Franklin Del Cristo Lozano De La Ossa ,</p>

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 32

**H.R.JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Cesar Augusto Pachon Achury , H.R. Jorge Alberto Gómez Gallego , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Ángel María Gaitán Pulido

**Objeto:** Establecer que toda vinculación de los trabadores de la salud, deberá hacerse por regla general mediante contrato laboral de trabajo y/o relación reglamentaria, por parte de las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Salud y Empresas de Transporte Especial de Pacientes, sean públicas, privadas, mixtas, comunitarias o solidarias. Para ello, se establece en forma expresa la prohibición de la celebración de contratos de prestación de servicios personales directos, las ordenes de prestación de servicios OPS, la intermediación y la tercerización laboral, en la vinculación del talento humano al servicio de la salud, salvo o excepto para los contratos de prestación de servicios personales, que exclusivamente tengan origen en relaciones de negocios jurídicos estrictamente comerciales, administrativos o civiles, sin que, para ese efecto probatorio, sea suficiente la sola exhibición del contrato correspondiente, conforme al principio constitucional de la primacía de la realidad sobre las formalidades.

**Estado:** Archivado por Tránsito de Legislatura 06.20.2020

## 2. CIUDADES CAPITALES

### **Proyecto de ley 012/2019C**

**Título:** Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-07-22

**Tipo:** Ley Orgánica

**Autor:** H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , **H.R.JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas y otras firmas.

**Objeto:** Crear la categoría de municipios “ciudades capitales”, adoptar mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y dictar otras disposiciones. El Proyecto de Ley parte del reconocimiento de la importancia de las ciudades capitales como polo de desarrollo del país, estableciendo herramientas efectivas para el ejercicio de sus competencias, a partir de la materialización del principio de descentralización administrativa y colaboración armónica, establecidos en los artículos 1 y 113 de la Constitución Política. La presente propuesta busca, entonces, llenar vacíos en el diseño institucional, adoptar herramientas efectivas de gobernanza multinivel, provocar definiciones en materia de desarrollo y ordenamiento territorial y otorgar a las ciudades capitales un status jurídico y

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 32

unas herramientas que les permitan asumir y cumplir su rol en el sistema político y en la dinámica socio económica del país de manera más eficiente.

**Estado:** Aprobado Segundo Debate / 12.10.2019

### 3. VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL

**Proyecto de ley 108/2019C**

**Título:** Por medio de la cual se modifica el artículo 98 de la ley 769 de 2002, se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Sexta o de Transportes y Comunicaciones

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-07-31

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. José Luis Pérez Oyuela , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Emeterio José Montes De Castro , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Karen Violette Cure Corcione , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Eloy Chichí Quintero Romero , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Salim Villamil Quessep , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio

**Objeto:** Modificar el artículo 98 de la Ley 769 de 2002 y crear una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal, como acción de seguridad vial, un plan específico de mejoramiento de tránsito y medidas que propenden por el bienestar de los equinos y mulares que son utilizados para este fin, así como a ofrecer garantías para que las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de reconversión socio-laboral.

**Estado:** Aprobado Segundo Debate / 05.29.2020

### 4. PENINTECIARÍAS

**Proyecto de ley 115/2019C ACUMULADO CON EL PL 100/2019 Y PL 121/2019**

**Título:** Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-07-31

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Margarita María Restrepo Arango , H.R. José Eliecer Salazar López , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Harry Giovanni González García

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 32

**Objeto:** Autorizar al Gobierno Nacional para crear las Fábricas Penitenciarias y las Penitenciarias Agropecuarias como establecimientos de reclusión, fortalecer la resocialización, reducir la reincidencia criminal, el hacinamiento carcelario y el costo de sostenimiento por recluso en el establecimiento penitenciario, mediante la implementación de alianzas público privadas, proporcionando condiciones favorables para la futura reinserción social del interno en las mejores condiciones posibles y con el debido respeto de las víctimas.

**Estado:** Archivado por vencimiento de trámite.

## 5. PRIMA LEGAL NIVEL ASISITENCIAL

### Proyecto de ley 119/2019C

**Título:** Por medio del cual se crea la prima legal del día 31 para los empleados de nivel asistencial

**Comisión:** Comisión Séptima Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-07-31

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** H.R. Jorge Méndez Hernández , **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Salim Villamil Quessep , H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera , H.R. Harry Giovanni González García , H.R. Hernán Banguero Andrade , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Jhon Arley Murillo Benítez

**Objeto:** Crear la Prima Legal del día 31 para empleados de nivel asistencial, que devenguen hasta DOS (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y laboren en empresas que, por la naturaleza de la misma, funcionen sin solución de continuidad; lo anterior sin perjuicio de la prima legal contemplada en el Código Sustantivo del Trabajo y de aquellas primas extra legales pactadas entre empleadores y empleados. Ésta prima legal que se crea, es de CINCO (5) días del salario, por cada año de trabajo y proporcional por fracción de tiempo laborado en ese mismo período; en los años bisiestos, se deberá cancelar 6 días de prima. Respondiendo a las preocupaciones de la clase media colombiana, a nuestro compromiso por generar mejores condiciones para los colombianos y con el objetivo fundamental de fortalecer la clase media trabajadora de nuestro país, se propone este proyecto de ley, el cual tiene por objetivo crear una Prima Legal, destinada a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Protegiendo la posibilidad de la clase media de acceder a un ingreso adicional que permita mantener su capacidad de compra y consumo de productos de la canasta familiar.

**Estado:** Archivado en Debate / 05.18.2020

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	6 de 32	

## 6. EMPRENDIMIENTO EN LA MUJER

### Proyecto de ley 157/2019C

**Título:** Por el cual se establecen incentivos para la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, se crea el sello “creo en ti” y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-08-14

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** H.S. Emma Claudia castellanos , H.S. Germán Varón Cotrino , H.S. Daira Galvis Méndez H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Eloy Chichí Quintero Romero , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Karen Violette Cure Corcione , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Salim Villamil Quessep , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo

**Objeto:** Establecer un conjunto de medidas administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, que generen incentivos para la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyo tipo de sociedad esté compuesta mayoritariamente por mujeres en condición de vulnerabilidad, incrementar su desarrollo y crecimiento, y exaltando su participación en la economía del país.

Este proyecto de Ley está encaminado en la consecución de los siguientes objetivos: Crea la marca “Creo en Ti” para identificar a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres en condición de vulnerabilidad, como un esfuerzo para abrirles oportunidad en los mercados; Identifica seis (6) grupos poblacionales de mujeres potencialmente beneficiarias de la presente Ley y que enfrentan barreras para su inclusión en la economía, bien sea en el mercado laboral como en proyectos de emprendimiento que fácilmente caen en la informalidad; Direcciona al Gobierno nacional y demás entidades estatales a revisar y reorientar las políticas públicas de emprendimiento y equidad, a fin de sumar esfuerzos para fomentar la creación y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres; Crea el Fondo, Beca y Ruta de exportación “Creo en Ti” como el paquete de incentivos que fortalece la participación de estos emprendimientos en la economía de los territorios; Crea la Semana Nacional del Emprendimiento Femenino, como espacio de participación y reconocimiento del papel que juega la mujer emprendedora en la

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 32

economía colombiana; Crea el Premio Nacional “Creo en Ti” para exaltar la labor que realizan alcaldes y gobernadores que ofrecen oportunidades para la participación de las mujeres emprendedora en la economía local; Crea en Certificado “Creo en Ti” para los Grandes Contribuyentes que asumen un compromiso con las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. Finalmente, se establece que se presentará informe anual ante el Congreso de la República con la información establecida en la presente Ley.

**Estado:** Aprobado Primer Debate / 05.13.2020

## 7. INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN SECTORES PRODUCTIVOS

### Proyecto de ley 158/2019C

**Título:** Por medio del cual se modifica la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Séptima Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-08-14

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** H.S. Emma Claudia castellanos, H.S. Germán Varón Cotrino H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Eloy Chichí Quintero Romero , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Karen Violette Cure Corcione , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Salim Villamil Quessep , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Néstor Leonardo Rico Rico , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo

**Objeto:** Modificar las Leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer en sectores económicos donde históricamente han tenido poca participación, hacer una diferenciación positiva que ayude a mejorar sus condiciones de vida y ayude a la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres; establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos y así permitir la incorporación de las mujeres en los diferentes sectores productivos del país con un salario justo. En la sentencia C 667 de 2006 la Corte Constitucional manifestó que: “la mujer es sujeto constitucional de especial protección y en esa medida no sólo sus derechos generales sino igualmente los específicos, requieren de atención fija por parte de todo el poder público”, por tanto, las medidas por

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 32

parte del poder legislativo con el fin de hacer efectivos y reales los derechos de la mujer, entre ellos el de la igualdad, la educación y el trabajo son justificables.

**Estado:** Aprobado Segundo Debate / 05.19.2020

## 8. ALERTAS TEMPRANAS

### **Proyecto de ley 220/2019C**

**Título:** Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-09-03

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** H.S. Emma Claudia castellanos H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , **H.R. JULIO CESAR TRIANA** , H.R. Fabián Díaz Plata , H.R. Katherine Miranda Peña , H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana , H.R. Carlos Eduardo Acosta Lozano , H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux , H.R. Eloy Chichí Quintero Romero , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut , H.R. José Elver Hernández Casas

**Objeto:** Creación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes, modificar la ley 1146 de 2007 y establecer medidas que articulen la identificación, atención, prevención y reducción de los principales factores de riesgo de violencia sexual contra los menores de edad en Colombia.

**Estado:** Aprobado en Plenaria de Cámara.

## 9. CATEGORÍA DEL CAMPESINO

### **Proyecto de ley 230/2019C**

**Título:** Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.

**Comisión:** Comisión Quinta Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-09-11

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** H.S. Guillermo García Realpe , H.S. Jorge Eduardo Londoño Ulloa , H.S. Antonio sanguino Páez , H.S. Feliciano valencia medina H.R. Cesar Augusto Pachón Achury , H.R. Abel David Jaramillo Largo , H.R. Juan Carlos Lozada Vargas , H.R. Cesar Augusto Ortiz Zorro , H.R. Fabián Díaz Plata , H.R. Flora Perdomo Andrade , H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo , H.R. Harry Giovanni González García , H.R. José Edilberto Caicedo Sastoque , H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Carlos German Navas Talero , H.R. John Jairo Roldan Avendaño , H.R. José Luis Correa López , H.R. Katherine Miranda Peña , H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes , H.R. Julián Peinado Ramírez , H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez ,

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	9 de 32	

**H.R. JULIO CESAR TRIANA** , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez , H.R. Jairo Renaldo Cala Suarez , H.R. David Ricardo Racero Mayorca , H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut , H.R. Félix Alejandro Chica Correa

**Objeto:** Proteger la categoría especial de las personas denominadas campesino o campesina, con enfoque diferencial, con el fin de dignificar su condición y trabajo; teniendo en cuenta su grado de vulnerabilidad, su constante abandono y violación de los Derechos Humanos de forma sistemática debido a su precaria situación

**Trámite:** Archivado por Tránsito de Legislatura / 06.23.2020

## 10. PROFESIONALIZACIÓN DE CAMPESINOS

**Proyecto de ley 246/2019C**

**Título:** “Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se profesionaliza su labor y se dictan otras disposiciones”

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-09-26

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autor:** H.R. Julián Peinado Ramírez , H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez , H.R. Harry Giovanni González García , H.R. Andrés David Calle Aguas , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Margarita María Restrepo Arango , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. Nilton Córdoba Manyoma , H.R. Cesar Augusto Ortiz Zorro , H.R. Juan Carlos Lozada Vargas , H.R. Hernán Gustavo Estupiñan Calvache , H.R. Oscar Hernán Sánchez León , H.R. John Jairo Hoyos García , H.R. Carlos German Navas Talero , H.R. Juan Carlos Rivera Peña , H.R. Buenaventura León León , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez , **H.R. JULIO CESAR TRIANA.**

**Objeto:** Establecer un conjunto de medidas que sirvan como base para fomentar y promover las acciones necesarias para la consolidación de una política de Estado que logre subsanar la deuda que el Estado colombiano tiene con la población campesina garantizando mejores condiciones de vida, dignidad y trato justo a través del reconocimiento de sus particularidades y necesidades como sujetos de especial protección. Además, se busca profesionalizar la labor del campesinado colombiano y fomentar el emprendimiento, creando un modelo de certificación de competencias laborales con el objetivo de formar una mano de obra calificada y productiva en el área rural colombiana.

**Estado:** Archivado por Tránsito de Legislatura

## 11. GESTIÓN DEPARTAMENTAL

**Proyecto de Ley Número 152 de 2019 Senado**

**Título:** “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizarla organización y el funcionamiento de los departamentos, y se dictan otras disposiciones.

**Radicación:** 21 de agosto de 2019

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	10 de 32	

**Autores:** Ana María Castañeda Gómez, Richard Alfonso Aguilar Villa, Carlos Fernando Motoa Solarte, Dídier Lobo Chinchilla, Rodrigo Lara Restrepo, Daira de Jesús Galvis Méndez, Luis Eduardo Díaz Granados, Edgar Jesús Díaz Contreras, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Emma Claudia Castellanos, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Abraham Jiménez López; Honorables Representantes Ángela Sánchez Leal, Modesto Enrique Aguilera Vides, Óscar Camilo Arango Cárdenas, Erwin Arias Betancur, Oswaldo Arcos Benavides, Eloy Quintero Romero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, César Augusto Lorduy Maldonado, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Jorge Méndez Hernández, David Ernesto Pulido Novoa, JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO, Aquileo Medina Arteaga, Gloria Betty Zorro Africano, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Ciro Fernández Núñez, Salím Villamil Quessep, José Gabriel Amar Sepúlveda, Jaime Rodríguez Contreras, Jairo Humberto Cristo Correa, Atilano Alonso Giraldo Arboleda

**Objeto.** Dotar a los departamentos de un régimen político y administrativo que, dentro de la autonomía que les reconoce la Constitución y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.

**Estado:** Archivado por Tránsito de Legislatura / 06.20.2020

## 12. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

### **Proyecto de Ley 117 de 2019 Senado**

**Título:** “por medio del cual se hacen ajustes al Sistema de Salud, se redefinen aspectos de su funcionamiento y se dictan otras disposiciones orientadas a garantizar el derecho a la salud y la sostenibilidad del Sistema”.

**Radicación:** 13 agosto de 2019

**Autores:** Senador Fabián Castillo, Emma Claudia Castellanos, Carlos Abraham Jiménez, Germán Varón Cotrino, Rodrigo Lara, Richard Aguilar y los honorables Representantes: José Daniel López, Gloria Betty Zorro, Carlos Cuenca, Carlos Mario Farelo, Ángela Sánchez Leal, **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, entre otros.

**Objeto:** Realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en aras de garantizar el derecho a la salud a toda la población, materializando el Estado Social de Derecho y centrando el sistema alrededor de la persona, todo de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1751 de 2015 "Estatutaria de Salud" y su definición de Sistema de Salud.

**Estado:** Archivado por Tránsito de Legislatura / 06.20.2020

## 13. PENAS SUSTITUTIVAS A MUJERES CABEZA DE HOGAR

### **Proyecto de Ley 093 de 2019 Senado**

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 32

**Título:** por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

**Radicación:** 01 -08 – 2019

**Autores:** Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar Moreno, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillos, Aída Avella Esquivel, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Aulo Polo Narváez; honorables Representantes José Daniel López Jiménez, H.R. **JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**, Juan Carlos Lozada Vargas, Juanita Goebertus Estrada.

**Objeto:** Adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 750 de 2002, en el numeral 5 del artículo 314 de la Ley 906 de 2004 y demás normas concordantes que sean aplicables.

**Estado:** Aprobado Primer Debate / 06.16.2020

## 14. MINISTERIO DE LA FAMILIA

### Proyecto de Ley 092 de 2019 Senado

**Título:** “Por medio del cual se reestructura el sector de Inclusión Social y Reconciliación, se transforma Prosperidad Social en Ministerio de la Familia y Social, y se dictan otras disposiciones”.

**Radicado:** 01 – 08 de 2019

**Autores:** H.S. Rodrigo Lara Restrepo, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Gabriel Amar Sepúlveda, Oswaldo Arcos Benavides, Erwin Arias Betancur, Ana María Castañeda Gómez, Jairo Humberto Cristo Correa, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Ciro Fernández Núñez, Didier Lobo Chinchilla, José Daniel López Jiménez, César Augusto Lorduy Maldonado, Aquileo Medina Arteaga, Jorge Méndez Hernández, Temístocles Ortega Narváez, Jaime Rodríguez Contreras, Emma Claudia Castellanos, Ángela Patricia Sánchez Leal, **H.R. JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO** y otros.

**Objeto:** El Ministerio de la Familia y Social tendrá como objetivo dentro del marco de la competencia constitucional y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar, políticas públicas, planes, programas y proyectos, como cabeza del Sector Familia y Social, en procura de reducir la pobreza y la desigualdad, garantizar la atención a la población vulnerable; la reparación integral a las víctimas de conflicto en el país; y la promoción, protección, bienestar y calidad de vida, de la familia y de quienes la componen, a través de su gestión propia, y de las entidades adscritas. Asegurando así una inversión y gasto público eficiente y eficaz, que permita poner en marcha la Política Pública de Protección Integral de la Familia.

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	12 de 32	

**Estado:** Archivado por Tránsito de Legislatura / 06.20.2020

## 15. PRIORIZAR SERVICIOS PÚBLICOS EN PLANES DE INVERSIÓN

**Proyecto de ley 329/2019C**

**Título:** “Por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. [P]”

**Fecha de radicación:** 03.20.2019

**Comisión:** Comisión Quinta Constitucional Permanente

**Autor:** Partido Cambio Radical, **H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO.**

**Objeto:** Priorizar la prestación de servicios públicos domiciliarios en los programas en beneficio de las comunidades de los que trata el numeral 8.6 del artículo 8 del Decreto 1760 de 2003 y en los planes de gestión social contemplados en el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 de los contratos de exploración y producción (E&P), de evaluación técnica (TEA) de hidrocarburos, y los contratos de concesión minera, con el fin de mejorar en el plano nacional y territorial la calidad de vida de los habitantes que hacen parte de las zonas de influencia definidas contractualmente por las Agencias adscritas al Ministerio de Minas y Energías.

**Estado:** Aprobada conciliación en Cámara / 06.20.2020

## 16. ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL –SEDE CARIBE– ARCHIPIÉLAGO

**Proyecto de ley 118/2019C**

**Título:** “Por medio de la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional –Sede Caribe– Archipiélagos y se dictan otras disposiciones”.

**Fecha Radicación:** 07.31.2019

**Comisión:** Comisión Tercera Constitucional Permanente

**Autor:** **H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Harry Giovanni González García, Jorge Enrique Burgos Lugo, Carlos Germán Navas Talero, Jhon Arley Murillo Benítez, otros.

**Objeto:** autorizar a la Asamblea Departamental Archipiélagos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que faculte la emisión de la Estampilla Pro Universidad Nacional – Sede Caribe; con el fin de garantizar la financiación de esta institución educativa.

**Estado:** Aprobado Segundo Debate / 06.19.2020

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	13 de 32	

# AUTOR ACTOS LEGISLATIVOS

## 1. CADENA PERPETUA

**Proyecto de ley 047/2019C ACUM 001/2019C**

**Título:** “Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política, estableciendo la pena de prisión perpetua revisable, y se dictan otras disposiciones”

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-07-23

**Tipo:** Acto Legislativo

**Autor:** H.S. Emma Claudia castellanos , H.S. Edgar Díaz Contreras , H.S. Andrés García Zuccardi , H.S. Fabio Raúl Amín Saleme H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , **H.R. JULIO CESAR TRIANA** , H.R. Karen Violette Cure Corcione , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y otras firmas.

**Objeto:** En el evento en el que se cometan los delitos de homicidio doloso, secuestro o acceso carnal violento contra menores de 14 años o personas en condición de discapacidad física y/o mental, se podrá imponer hasta la pena de prisión perpetua revisable. La ley determinará el término de revisión de la pena de prisión perpetua, que en todo caso no podrá ser inferior a treinta (30) años. Está dirigido a la comisión de ciertos delitos graves contra de menores de 14 años o personas en condición de discapacidad física y/o mental, las cuales demandan una protección especial por parte del Estado. No estamos frente a una pena de prisión perpetua en sentido estricto, en la medida en que se contempla la posibilidad de revisión, teniendo como finalidad la evaluación de la resocialización efectiva del sujeto activo de la conducta punible.

La resocialización y reinserción a la sociedad debe seguir siendo el fin último de la pena. Sin embargo, el aumento de la criminalidad hacia ciertos delitos y sujetos, hace necesario endurecer y mejorar los métodos para conseguir dicha finalidad.

La excepcionalidad está presente en la pena de prisión perpetua, dejando a criterio del juzgador tal decisión de acuerdo a las circunstancias que rodean cada caso en particular.

Ha sido una medida utilizada en países con altos estándares de respeto hacia los derechos humanos.

**Estado:** Sanción presidencial.

## 2. PROTECCIÓN ANIMAL

**Proyecto de ley 074/2019C ACUM 080/2019**

**Título:** “Por el cual se adiciona un inciso al artículo 79 y se modifica el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política”

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	14 de 32

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-07-24

**Tipo:** Acto Legislativo

**Autor:** H.S. José Luis Pérez Oyuela H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Karen Violette Cure Corcione , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Eloy Chichí Quintero Romero , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Salim Villamil Quessep , **H.R. JULIO CESAR TRIANA** , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. David Ernesto Pulido Novoa

**Objeto:** El presente proyecto de Acto Legislativo tiene como objeto incorporar a la Constitución, de manera expresa, un mandato general en favor de la protección debida a los animales, como también reconocer, bajo las condiciones que la ley determine, el carácter de sujetos de derechos a aquellos que conviven con los humanos y a los que por una u otra razón se encuentren fuera de su hábitat. De igual manera, establecer como deber de la persona y el ciudadano el respeto de los derechos de los animales. Las estadísticas y los numerosos casos de maltrato reportados en los últimos años imponen la necesidad de avanzar en incluir en la constitución el principio de la protección debida a los animales y plantear por primera vez la consideración de algunos de ellos como sujetos de derechos, de modo tal que pueda construirse una verdadera política pública de protección de los animales en cuanto seres sintientes. Una sociedad que propugne por el respeto de todas las formas de vida se muestra más tolerante frente a los derechos de todos sus asociados. El bienestar del hombre no se puede concebir separadamente del bienestar de los animales.

**Estado:** Archivado

### 3. ELECCIÓN FISCAL GENERAL

**Proyecto de ley 107/2019C**

**Título:** “Por el cual se modifica el artículo 249 de la constitución política de Colombia, se establece que el periodo del fiscal general de la nación será institucional y su elección se realizará a través de terna elaborada a partir de concurso público de méritos”

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-07-31

**Tipo:** Acto Legislativo

**Autor:** H.S. Angélica Lisbeth lozano correa , H.S. Temístocles Ortega Narváez , H.S. Jorge Enrique Robledo Castillo , H.S. Antonio sanguino Páez , H.S. José Aulo Polo Narváez , H.S. Iván Marulanda Gómez , H.S. Iván Cepeda Castro , H.S. Iván Leónidas Name Vásquez , H.S. Jesús Alberto Castilla Salazar , H.S. Armando Alberto Benedetti Villaneda , H.S. Jorge Eduardo Londoño Ulloa H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Jaime Felipe Lozada Polanco , H.R. Buenaventura León , H.R. Juanita María Goebertus Estrada , H.R. John Jairo Hoyos García ,

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 32

H.R. Carlos Eduardo Acosta Lozano , H.R. Juan Carlos Lozada Vargas , H.R. Erwin Arias Betancur , **H.R.JULIO CESAR TRIANA** , H.R. David Ernesto Pulido Novoa y otras firmas.

**Objeto:** El proyecto de acto legislativo tiene como objeto adicionar el artículo 249 de la Constitución Política, a fin de establecer: 1. Que la elección del Fiscal General de la Nación se realizará a través de terna elaborada por el Presidente de la República a partir de concurso público de mérito. 2. Que el periodo del Fiscal General de la Nación será de carácter institucional, es decir, que, en caso de faltas absolutas del titular, quien lo reemplace lo hará por el periodo restante del reemplazado. La reforma entrará en vigencia a partir del próximo Fiscal General de la Nación que se elija con posterioridad a la entrada en vigencia del presente proyecto reformativo de la Constitución. el proyecto busca fortalecer los principios de publicidad, transparencia y mérito en el proceso de selección de altos dignatarios, en este caso, el Fiscal General de la Nación, a través de su consagración en el texto constitucional. Técnica que ya había sido usada por el constituyente en el Acto Legislativo 02 de 2015, en donde se estableció que la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas, deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección. Si bien, esta se trata de una norma general, los principios en ella expuestos, sirven de inspiración de un modelo de selección de funcionarios públicos propios de un Estado democrático.

**Estado:** Archivado por Vencimiento de Términos / 12.17.2019

## 4. ELECCIÓN ALCALDES LOCALES

### Proyecto de ley 134/2019C

**Título:** “Por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el mecanismo de elección de los alcaldes locales en Bogotá”

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-08-06

**Tipo:** Acto Legislativo

**Autor:** H.S. Carlos Eduardo Guevara villabon , H.S. Ana paola agudelo garcia , H.S. Aydee Lizarazo cubillos H.R. Jose Daniel López Jiménez , H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez , H.R. Juan Carlos Wills Ospina , **H.R.JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. David Ernesto Pulido Novoa

**Objeto:** El proyecto de acto legislativo tiene como objeto modificar el artículo 323 de la Constitución Política, a fin de modificar el método de elección de los Alcaldes Locales, de tal forma que, sea el Alcalde Mayor quien terne y las Juntas Administradoras Locales quienes escojan. Así mismo, se busca atraer a los mejores profesionales al cargo de alcalde local estableciendo la necesaria realización de un proceso meritocrático que garantice una selección fundada en la capacidad e idoneidad del aspirante.

**Estado:** Archivado por Vencimiento de Términos / 12.17.2019

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	16 de 32	

## 5. GIRARDOT DISTRITO ESPECIAL

### Proyecto de ley 170/2019C

**Título:** “Por el cual se otorga la categoría de distrito especial, turístico y cultural a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca”

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-08-15

**Tipo:** Acto Legislativo

**Autor:** H.S. Carlos Abraham Jiménez H.R. Néstor Leonardo Rico Rico , H.R. Jorge Méndez Hernández , **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Jose Daniel López Jiménez , H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux , H.R. Wadith Alberto Manzur , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Anatolio Hernández Lozano , H.R. Diego Patiño Amariles

**Objeto:** El objeto del Proyecto de Acto Legislativo es otorgarle a la ciudad de Girardot (Cundinamarca) la categoría de Distrito Especial, Turístico y Cultural mediante una reforma constitucional de los artículos 328 y 356 y de esta forma fortalecer jurídicamente al municipio y sus habitantes quienes dependen del turismo de la región.

**Estado:** Archivado por Vencimiento de Términos / 12.17.2019

## 6. DERECHO A LA EDUCACIÓN

### Proyecto de ley 184/2019C

**Título:** “Por el cual se modifica el artículo 67 de la constitución política de Colombia”

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-08-21

**Tipo:** Acto Legislativo

**Autor:** H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Jose Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Fabián Gerardo Castillo Suarez , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Eloy Chichí Quintero Romero , H.R. Néstor Leonardo Rico Rico , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, y otras firmas.

**Objeto:** Fortalecer la protección del derecho al acceso a la educación como un derecho fundamental, esta iniciativa legislativa pretende establecer la educación como derecho de todas las personas, otorgando un carácter de obligatoriedad específicamente para aquellas menores de dieciocho (18) años. Esta Iniciativa Legislativa modifica la edad en la cual el Estado, la sociedad y la familia estarán obligados a hacer efectivo el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, establecida en el artículo 67 de la Constitución Política. En este sentido, se otorga mayor cobertura en la educación a todas las personas menores de dieciocho (18) años, incluyendo así, la primera infancia, la cual comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad.

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 32

**Estado:** Archivado por Vencimiento de Términos / 06.20.2020

## 7. SEMILLAS TRANSGÉNICAS

**Proyecto de ley 226/2019C**

**Título:** “Por el cual se modifica el artículo 81 de la constitución política de Colombia”

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Fecha de radicación:** Cámara: 2019-09-10

**Tipo:** Acto Legislativo

**Autor:** H.S. Angélica Lisbeth lozano correa H.R. Juan Carlos Lozada Vargas , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Julián Peinado Ramírez , H.R. Luis Alberto Albán Urbano , H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez , H.R. Julián gallo cubillo , **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Carlos German Navas Talero , H.R. Juan Fernando Reyes Kuri

**Objeto:** Modificar el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia a fin de prohibir el ingreso al país, así como la producción, comercialización, exportación y liberación de semillas genéticamente modificadas, en aras de proteger el medio ambiente y garantizar el derecho de los campesinos y agricultores a las semillas libres.

**Estado:** Archivado por Vencimiento de Términos / 12.20.2019

## DESIGNACIÓN COMO PONENTE

### 1. REDUCCION DEL CONGRESO

**Proyecto de Ley 333/2020C**

**Título:** "Por medio del cual se modifica los artículos 171 y 176 de la constitución política y otras disposiciones"

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Ponentes:** H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses –C- H.R. Carlos German Navas Talero – C- H.R. Juan Carlos Wills Ospina, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Nilton Córdoba Manyoma, **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. John Jairo Hoyos Garcia , H.R. Luis Alberto Albán Urbano

**Objeto:** Realizar una reestructuración en la conformación del Honorable congreso de la República, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes con el fin de poder reducir el número de curules de ambas cámaras y ser más eficientes en el gasto del erario hacia la rama legislativa del poder público

**Estado:** Archivado de conformidad con el artículo 190 de la Ley 5ª de 1992, junio 23 de 2020.

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 32

## 2. INHABILIDADES

### **Proyecto de Ley 325/2020C**

**Título:** Por medio del cual se establecen inhabilidades con el propósito de fortalecer la independencia y la autonomía en el ejercicio de las funciones a cargo de los magistrados de las cortes de cierre y de los organismos de control e investigación del estado

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Tipo:** Acto Legislativo

**Ponentes:** H.R. Gabriel Santos García –C- H.R. Julián –C- H.R. John Jairo Hoyos García, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. José Gustavo Padilla Orozco, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

**Objeto:** Este proyecto de acto legislativo tiene por propósito desincentivar el uso de las cortes de cierre y de los organismos de control e investigación criminal, disciplinaria y fiscal del Estado como plataformas electorales, de forma que quienes ostenten la calidad de Magistrado Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación puedan desempeñar sus cargos con más independencia y transparencia, y que quienes tengan el interés de ser Presidente de la República, congresista o magistrados de la Corte Constitucional, usen mecanismos legítimos para promover sus aspiraciones.

**Estado:** Archivado de conformidad a los artículos 224 y 225 de la Ley 5ª de 1992, junio 23 de 2020.

## 3. HABEAS DATA

### **Proyecto de Ley 009/2019C**

**Título:** Por medio de la cual se modifica la ley estatutaria 1266 de 2008

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Tipo:** Ley Estatutaria

**Ponentes:** H.R. Oscar Hernán Sánchez León –C- H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta –C- H.R. Gabriel Santos García, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas, **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

**Objeto:** Se propone que en aquellos casos en los que la mora por el saldo de la obligación, o por las cuotas pendientes de pago, sea inferior a cuatro (4) SDMLV, no se pueda reportar a las Centrales de Información el dato negativo derivado de tales incumplimientos. Este beneficio no podrá ser permanente sino temporal, por lo que se decide que sea por una sola vez, y solo se podrán acoger al él, quienes lo hagan, dentro de los próximos nueve (9) meses calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

**Estado:** Aprobado en Comisión, Actas No.40 y 41, mayo 04 y 05 de 2020.

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 32

## 4. PENITENCIARIAS

### **Proyecto de Ley 115/2019C ACUM 100/2019**

**Título:** Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Ponentes:** H.R. Margarita María Restrepo Arango –C- H.R. Juan Fernando Reyes Kuri, H.R. Juan Carlos Rivera Peña, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Luis Alberto Albán Urbano, **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez

**Objeto:** Autorizar al Gobierno Nacional para crear las Fábricas Penitenciarias y las Penitenciarías Agropecuarias como establecimientos de reclusión, fortalecer la resocialización, reducir la reincidencia criminal, el hacinamiento carcelario y el costo de sostenimiento por recluso en el establecimiento penitenciario.

**Estado:** Archivado de conformidad con el artículo 190 de la Ley 5ª de 1992, junio 23 de 2020.

## 5. SEGURIDAD JURÍDICA TRIBUTARIA

### **Proyecto de Ley 122/2019C**

**Título:** Por medio del cual se promueve la seguridad jurídica tributaria y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Tipo:** Acto Legislativo

**Ponentes:** H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez –C- H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez –C- **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. John Jairo Hoyos García, H.R. Juan Carlos Wills Ospina H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

**Objeto:** Otorgar constitucionalmente mayor certeza sobre la estabilidad de las normas específicas que son determinantes para a la hora de invertir, promoviendo dos importantes situaciones jurídicas, una: el principio de seguridad jurídica tributaria, y dos: la estabilidad jurídica.

**Estado:** Archivado de conformidad a los artículos 224 y 225 de la Ley 5ª de 1992, diciembre 17 de 2019

## 6. IMPRESCRIPTIBILIDAD DELITOS SEXUALES

### **Proyecto de Ley 125/2019C ACUM 180/2019**

**Título:** Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Tipo:** Ley Ordinaria

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 32

**Ponentes:** H.R. Adriana Magali Matiz Vargas –C- H.R. Julián Peinado Ramírez –C- H.R. Margarita María Restrepo Arango, H.R. Elbert Díaz Lozano, **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes, H.R. Luis Alberto Albán Urbano, H.R. Harry Giovanni González García

**Objeto:** Declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000” es una propuesta para materializar la protección del interés superior del niño y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual cuando fueren menores de edad.

**Estado:** Aprobado en Comisión, Acta No.27, noviembre 13 de 2019.

## 7. GIRARDOT DISTRITO ESPECIAL

### **Proyecto de Ley 170/2019C**

**Título:** Por el cual se otorga la categoría de distrito especial, turístico y cultural a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Tipo:** Acto Legislativo

**Ponente:** **H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**

**Objeto:** Otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico y Cultural la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca”, es otorgarle a la ciudad de Girardot (Cundinamarca) la categoría de Distrito Especial, Turístico y Cultural mediante una reforma constitucional de los artículos 328 y 356 y de esta forma fortalecer jurídicamente al municipio y sus habitantes quienes dependen del turismo de la región.

**Estado:** Archivado de conformidad a los artículos 224 y 225 de la Ley 5ª de 1992, diciembre 17 de 2019.

## 8. ALERTAS TEMPRANAS

### **Proyecto de Ley 220/2019C**

**Título:** Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones

**Comisión:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Ponente:** **H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO.**

**Objeto:** Creación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes, modificar la ley 1146 de 2007 y establecer medidas que articulen la identificación, atención, prevención y reducción de los principales factores de riesgo de violencia sexual contra los menores de edad en Colombia.

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 32

**Estado:** Aprobado Segundo Debate / 05.28.2020

## 9. HACINAMIENTO CARCELARIO

**Proyecto de Ley 312/2019C**

**Título:** “Por medio de la cual se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones”

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Ponentes:** H.R. Margarita María Restrepo Arango –C- H.R. Juan Fernando Reyes Kuri, H.R. José Gustavo Padilla Orozco, **H.R. JULIO CESAR TRIANA**, H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

**Objeto:** Dictar medidas para enfrentar y contrarrestar el hacinamiento carcelario y/o penitenciario, garantizando la dignidad humana de las personas privadas de la libertad que se encuentren reclusas en centros penitenciarios y/o carcelarios en todo el territorio nacional.

**Estado:** Retirado de conformidad con el artículo 155 Ley 5ª de 1992, mayo 29 de 2019

## 10. VOTO OBLIGATORIO

**Proyecto de Ley 216/2019C**

**Título:** “Por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia”

**Tipo:** Acto Legislativo

**Ponentes:** **H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**, H.R. Oscar Hernán Sánchez León, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Juan Carlos Rivera Peña, H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes, H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

**Objeto:** Incluir en el artículo 258 de la Constitución política el voto como un deber ciudadano de obligatorio cumplimiento. De igual forma plantea establecer sanciones y exoneraciones de responsabilidad a los ciudadanos que incumplan esta obligación.

**Estado:** Archivado art. 224 y 225 de la ley 5ª de 1992

# 2

. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

## PROPOSICIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 32

## PROPOSICIONES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (INICIO DE TRÁMITE LEGISLATIVO)

1. **No. de proyecto 357/2020C** “Por el cual se dictan normas para la prestación de servicios personales del talento humano en el sector de la salud”.
2. **Proyecto de Ley 012/2019C** Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.
3. **Proyecto de Ley 108/2019C** Por medio de la cual se modifica el artículo 98 de la ley 769 de 2002, se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
4. **Proyecto de Ley 115/2019C ACUM 100/2019** Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
5. **Proyecto de Ley 119/2019C** Por medio del cual se crea la prima legal del día 31 para los empleados de nivel asistencial.
6. **Proyecto de Ley 157/2019C** Por el cual se establecen incentivos para la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, se crea el sello “creo en ti” y se dictan otras disposiciones.
7. **Proyecto de Ley 158/2019C** Por medio del cual se modifica la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.
8. **Proyecto de Ley 220/2019C** Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
9. **Proyecto de Ley 230/2019C** Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 32

10. **Proyecto de Ley 246/2019C** “Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se profesionaliza su labor y se dictan otras disposiciones”.
11. **Proyecto de Ley 152 de 2019 Senado** “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizarla organización y el funcionamiento de los departamentos, y se dictan otras disposiciones”.
12. **Proyecto de Ley 117 de 2019 Senado** “Por medio del cual se hacen ajustes al Sistema de Salud, se redefinen aspectos de su funcionamiento y se dictan otras disposiciones orientadas a garantizar el derecho a la salud y la sostenibilidad del Sistema”.
13. **Proyecto de Ley 93 de 2019 Senado** “Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”.
14. **Proyecto de Ley 92 de 2019 Senado** “Por medio del cual se reestructura el sector de Inclusión Social y Reconciliación, se transforma Prosperidad Social en Ministerio de la Familia y Social, y se dictan otras disposiciones”.
15. **Proyecto de Ley 329/2019C** “Por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables”.
16. **Proyecto de Ley 118/2019C** “Por medio de la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional –Sede Caribe– Archipiélago y se dictan otras disposiciones”.
17. **Proyecto de Ley 047/2019C ACUM 001/2019C** “Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política, estableciendo la pena de prisión perpetua revisable, y se dictan otras disposiciones”.
18. **Proyecto de Ley 074/2019C ACUM 080/2019** “Por el cual se adiciona un inciso al artículo 79 y se modifica el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política”.
19. **Proyecto de Ley 107/2019C** “Por el cual se modifica el artículo 249 de la constitución política de Colombia, se establece que el periodo del fiscal general de la nación será institucional y su elección se realizará a través de terna elaborada a partir de concurso público de méritos”.

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 32

20. **Proyecto de Ley 134/2019C** “Por el cual se modifica el artículo 323 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el mecanismo de elección de los alcaldes locales en Bogotá D.C.”.
21. **Proyecto de Ley 170/2019C** “Por el cual se otorga la categoría de distrito especial, turístico y cultural a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca”.
22. **Proyecto de Ley 184/2019C** “Por el cual se modifica el artículo 67 de la constitución política de Colombia”.
23. **Proyecto de Ley 226/2019C** “Por el cual se modifica el artículo 81 de la constitución política de Colombia.

## PROPOSICIONES DE PONENCIAS (PRIMER DEBATE)

1. **Proyecto de Ley 333/2020C** "Por medio del cual se modifica los artículos 171 y 176 de la constitución política y otras disposiciones". **Objeto:** Realizar una reestructuración en la conformación del Honorable congreso de la República, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes con el fin de poder reducir el número de curules de ambas cámaras y ser más eficientes en el gasto del erario hacia la rama legislativa del poder público
2. **Proyecto de Ley 009/2019C** “Por medio de la cual se modifica la ley estatutaria 1266 de 2008”. **Objeto:** Se propone que en aquellos casos en los que la mora por el saldo de la obligación, o por las cuotas pendientes de pago, sea inferior a cuatro (4) SDMLV, no se pueda reportar a las Centrales de Información el dato negativo derivado de tales incumplimientos. Este beneficio no podrá ser permanente sino temporal, por lo que se decide que sea por una sola vez, y solo se podrán acoger al él, quienes lo hagan, dentro de los próximos nueve (9) meses calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.
3. **Proyecto de Ley 115/2019C ACUM 100/2019** “Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones”. **Objeto:** Autorizar al Gobierno Nacional para crear las Fábricas Penitenciarias y las Penitenciarías Agropecuarias como establecimientos de reclusión, fortalecer la resocialización, reducir la reincidencia criminal, el hacinamiento carcelario y el costo de sostenimiento por recluso en el establecimiento penitenciario.

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 32

- 4. Proyecto de Ley 122/2019C** “Por medio del cual se promueve la seguridad jurídica tributaria y se dictan otras disposiciones”. **Objeto:** Permitir que el Estado Social de Derecho en el que hoy hacemos parte todos los colombianos, se convierte en motor de desarrollo de económico mucho más pujante y dinámico; Por eso queremos otorgar constitucionalmente mayor certeza sobre la estabilidad de las normas específicas que son determinantes para a la hora de invertir, promoviendo dos importantes situaciones jurídicas, una: el principio de seguridad jurídica tributaria, y dos: la estabilidad jurídica.
- 5. Proyecto de Ley 125/2019C ACUM 180/2019** “Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones. **Objeto:** Declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000” es una propuesta para materializar la protección del interés superior del niño y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual cuando fueren menores de edad.
- 6. Proyecto de Ley 170/2019C** “Por el cual se otorga la categoría de distrito especial, turístico y cultural a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca”. **Objeto:** Otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico y Cultural la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca”, es otorgarle a la ciudad de Girardot (Cundinamarca) la categoría de Distrito Especial, Turístico y Cultural mediante una reforma constitucional de los artículos 328 y 356 y de esta forma fortalecer jurídicamente al municipio y sus habitantes quienes dependen del turismo de la región.
- 7. Proyecto de Ley 220/2019C** “Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones”. **Objeto:** Creación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes, modificar la ley 1146 de 2007 y establecer medidas que articulen la identificación, atención, prevención y reducción de los principales factores de riesgo de violencia sexual contra los menores de edad en Colombia.
- 8. Proyecto de Ley 216/2019C** “Por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia” **Objeto:** Incluir en el artículo 258 de la Constitución política el voto como un deber ciudadano de

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 32

obligatorio cumplimiento. De igual forma plantea establecer sanciones y exoneraciones de responsabilidad a los ciudadanos que incumplan esta obligación.

## OTRAS PROPOSICIONES

Proposiciones a Proyectos de Ley o Acto Legislativo	Acta No.	Fecha de Sesión	Gaceta
(2018 – 2019) Proyecto de Ley No. 389 de 2019 Cámara - No. 82 de 2018 Senado “Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018”.	6	Agosto 13 de 2019	806/2019
Proyecto de Acto Legislativo No. 074 de 2019 Cámara “Por el cual se adiciona un inciso al artículo 79 y se modifica el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política”. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No.080 de 2019 Cámara “Por el cual se modifica el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia”.	20	Octubre 08 de 2019	1091/2019
Proyecto de Acto Legislativo No. 170 de 2019 Cámara “Por el cual se otorga la categoría de Distrito especial, Turístico y Cultural a la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca”.	20	Octubre 08 de 2019	1091/2019
Proyecto de Ley No. 046 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se establece una excepción al régimen de incompatibilidades de los Concejales y se promueve la profesionalización”.	27	Noviembre 13 de 2019	80/2020
Proyecto de Ley No.115 de 2019 Cámara “Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones”. Acumulado con el Proyecto de Ley No.100 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se modifica la ley 65 de 1993 - código penitenciario y carcelario y se dictan otras disposiciones”. Acumulado con el Proyecto de Ley No. 121 de 2019 Cámara "Por medio del cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”.	54	Junio 15 de 2020	En Proceso

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 32

**PROPOSICIONES DE AUDIENCIA PÚBLICA EN COMISIÓN PRIMERA:**

**1. Tema:** Proyecto de Ley Estatutaria No. 009 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1266 de 2008”. Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 075 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales”.

**Estado:** realizada el jueves (31) de octubre de 2019, Publicada en la gaceta del Congreso 99 de 2020.

**2. Tema:** Proyecto de Acto Legislativo No. 216 de 2019 Cámara “Por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia”.

**Estado:** realizada el jueves catorce (14) de noviembre de 2019, Publicada en la gaceta del Congreso 90 de 2020.

**SUBCOMISIONES:**

- **Comisión de Presupuesto - Artículo 4º de la Ley 3ª de 1992. Proyecto de Ley 077 de 2019C – 059 de 2019S.** HH.RR. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C-, Elbert Díaz Lozano –C-, Alejandro Alberto Vega Pérez y Julio César Triana Quintero. el 3 de septiembre /19 se adicioneo al H.R. DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA.

**Objetivo** Presentar informe de la subcomisión a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes sobre el estado de las entidades del orden nacional de su competencia.

**CONSTANCIAS:**

<b>SESIONES DE PLENARIA – CAMARA DE REPRESENTANTES</b>		
<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>
30-07-2019	Crisis vial en el departamento del Huila	<p>El departamento del Huila se encuentra en el colapso vial más grande en toda la historia, no existen vías en buen estado en la ruta Pitalito-Mocoa, en el mismo sentido se han presentado afectaciones graves en la vía Suaza-Caquetá, Gigante-Garzón y en el norte del Huila, sumado a la zona del Pericongo. El estado de las vías en el Huila margina al sur del país con el resto de Colombia, se solicita al gobierno una respuesta contundente a esta problemática y no paños de agua tibia.</p> <p>El presupuesto del gobierno nacional de más 271 billones de pesos debe establecer un plan de choque para la grave crisis que afecta a Colombia, no hay posibilidades de desplazamiento por tierra, respecto a esta problemática cabe resaltar que el Huila produce más del 17,8% de café que se produce en toda Colombia, y presenta indicadores de turismo positivos donde se evidencia la presencia de</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 32

		<p>más de 135.000 turistas a San Agustín y más de 300.000 en el desierto de la Tatacoa. Hasta el momento las respuestas por parte del gobierno han sido ineficientes, en el mismo sentido, llamar la atención de las comisiones económicas para revisar el presupuesto e incluir este asunto tan importante para el desarrollo del país.</p>
02-09-2019	Luchas anticorrupción sin demagogia	<p>En la Cámara de Colombia apoyaremos todas las iniciativas anticorrupción, pero éstas no pueden seguirse utilizando como herramienta política. Hay otros problemas que también son importantes discutirlos y solucionarlos desde el Congreso de la República.</p> <p>La lucha contra la corrupción se ha constituido como un elemento de demagogia, debemos pasar la página de la consulta anticorrupción y tramitar los temas que esta incluían sin el arrogante interés político que se ha puesto sobre este tema.</p>
24-09-2019	Acceso al mercado laboral de jóvenes entre 18 y 28 años	<p>En defensa al proyecto de ley nº 042 de 2018 que busca fortalecer el mercado laboral de jóvenes entre los 18 y 28, se argumenta que este insta a que los títulos adicionales obtenidos, así como reconocimientos académicos serán validados como experiencia laboral, en el mismo sentido las obras públicas superiores a los 100 SMLMV, deberán certificar que el 10% de la nómina corresponde a jóvenes sin experiencia laboral, a la vez se busca generar un descuento en el impuesto sobre la renta a quienes incluyan o vinculen laboralmente a mujeres.</p>
15-10-2019	La cadena perpetua a violadores infantiles no es campaña electoral	<p>El proyecto de cadena perpetua para violadores no es campaña electoral, sus debates se han fundamentado en argumentos constitucionales y en experiencias internacionales exitosas, tales como el caso de Francia y Bélgica donde este tipo de sanciones y medidas punitivas son permitidas.</p>
16-10-2019	Impedir la venta de la Electrificadora del Huila	<p>Electrohuala es un patrimonio de la tierra opita que ha reportado utilidades y el Gobierno Nacional no puede vender sus acciones sin tener en cuenta a los municipios y al departamento que también son accionistas de esta.</p> <p>Electrohuala ha reportado utilidades por más de \$40.000.000.000 de pesos, por tal motivo no puede venderse para “salvar” las finanzas nacionales.</p>
18-11-2019	La electrificadora del Huila es patrimonio de sus ciudadanos	<p>En nombre de la bancada del Huila, se recalca que la electrificadora del Huila es patrimonio del departamento y que con la presencia en su territorio de dos hidroeléctricas que se han entregado a un particular, este departamento ha presentado graves afectaciones y que ahora este particular busca adquirir la electrificadora monopolizando la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento. Esperamos que muchos de los recursos y utilidades se inviertan como subsidio después de que los ciudadanos de estos territorios han pagado una amplia cuota ambiental y social, en el mismo sentido hacer un llamado a no entregar lo público a los</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 32

		privados, pues a partir de esto se ha encarecido el servicio de energía en el departamento.
14-04-2020	Los Congresistas de región tenemos ideas y propuestas para mitigar la crisis suscitada por el COVID-19	<p>El control político debe realizarse a una serie de funcionario que definitivamente deben escuchar a los representantes de otras regiones, pues tenemos propuestas y estas no han sido atendidas, en el mismo sentido, proponemos plantear un paquete para que el gobierno cuente con los recursos para atender esta crisis, mi partido Cambio Radical anteriormente venia planteando un reforma estructural a la salud en Colombia que genere mayor inversión no solo en nuestro hospitales sino que también humanice el sistema.</p> <p>En línea con lo anterior, se recalca que mal le hace a la democracia un congreso ausente, atendiendo a la coyuntura nacional y la crisis suscitada por el COVID-19, es en estos momentos cuando el Congreso debe ser más propositivo.</p>
20-04-2020	¿Qué ha pasado con nuestra solicitud para reducir la tarifa de energía eléctrica en el Huila?	Electrohuila presentó utilidades netas por más de 40 mil millones de pesos, si a la fecha estas utilidades no han sido repartidas entre los propietarios, se propone que estos dineros deben reinvertirse en una rebaja real al recibo de energía eléctrica de los huilenses, las medidas tomadas por el gobierno no son suficientes, las tarifas de energía eléctrica no pueden estar orientas a buscar rendimientos por parte de esas empresas y se debe asumir regular la tarifa, pues esto sería un alivio para familias, comerciantes y ciudadanos que ven que los mayores gastos de funcionamiento y sostenimiento se ven representados en sus recibos de energía eléctrica.
07-05-2020	Instamos a Min Hacienda para que revise las tarifas de energía eléctrica del país	Le pedimos al Ministerio de Hacienda que los recursos que han presentado como utilidad neta las electrificadoras sean abonados en descuentos reales en las facturas de energía eléctrica de los colombianos, aunque entendemos las medidas tomadas por el gobierno, evidenciamos que a pesar de estas mismas el recibo que más ha subido durante la pandemia ha sido el recibo de energía eléctrica, buscamos mitigar la crisis de miles de familias colombianos y de aquellos pequeños comerciantes que han visto un aumento en el ya costoso recibo de energía eléctrica.
19-05-2020	Mientas Brasil implementa una trafica social en el recibo de energía eléctrica, Colombia triplica su cobro.	<p>Insistir a la Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios ejercer la más contundente labor de vigilancia y control en todo el territorio nacional, en muchos municipios muchos ciudadanos no tienen como pagar los servicios públicos, muchas empresas prestadoras de este servicio han incurrido en promediar las tarifas y eso en ocasiones incluso ha triplicado el costo de estos, a partir de este panorama reconocemos que este es el momento para que la superintendencia proteja a los usuarios.</p> <p>Tomando como ejemplo el caso de Brasil, que el 15 de abril del año en curso tomo la decisión de hacer un descuento en la tarifa de energía eléctrica del 50% a todos los usuarios entendiendo que es uno de los más costosos, el gobierno tiene la oportunidad de que las empresas abandonen la búsqueda incesante de la utilidad económica y encuentren un camino para la utilidad social.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 32

28-05-2020	Alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra menores	En defensa del proyecto de ley nº 220 de 2019 que crea el Sistema de Alertas Tempranas para la violencia sexual contra menores, resaltamos la necesidad de establecer medidas que articulen la identificación, atención, prevención y reducción de los principales factores de riesgo de violencia sexual contra los menores de nuestra patria.
10-06-2020	Detección temprana de cáncer de mama y acelerador lineal en el Huila	En defensa del proyecto de ley nº 322 de 2020 que establece medidas para la prevención del cáncer de mama, argumentamos a su favor que este proyecto no solo debe ser apoyado por el congreso en pleno sino por el gobierno nacional sin medirse en recursos, pues las cifras de muerte por cáncer de mama datan en Colombia de 10 por cada 100.000 mujeres que lo padecen, sin embargo, en el Huila junto con Bolívar estamos en 14,1 por cada 100.000 mujeres. A partir de este reconocimiento general de la situación, el Ministerio de Salud debe actuar, pues poco ha hecho en materia de lucha frontal contra el cáncer de mama, cabe recordar cuando en 2018 el presidente Duque en el taller “Construyendo País” en Garzón (Huila) ofreció el acelerador lineal para la unidad de atención de cáncer del Huila, a esta fecha el gobierno nacional no ha cumplido.
17-06-2020	Fondo de pensiones	En defensa del proyecto de ley 050 de 2019 que busca crear unos plazos para la transferencia de régimen pensional, argumentamos que por medio de esta iniciativa legislativa se le entrega al colombiano el sagrado derecho de la libertad de elección, remediando la falta de información inicial que se presentó cuando se escogía el régimen de pensión.
19-06-2020	Reconocimiento especial a hombres del ejercito por operaciones militares exitosas	En defensa del proyecto de ley nº 297 de 2019 que busca resaltar y reconocer el éxito de la operación jaque, resaltamos que este proyecto es una reflexión llena de respeto, incluso planteamos que sería muy positivo que los autores de este proyecto construyeran una ley de reconocimiento especial al ejército y policía en operaciones exitosas.
<b>OTRAS PROPOSICIONES</b>		
<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	
16-10-2019	En compañía del representante Jaime Felipe Lozano, presenté una proposición para que se cree un artículo nuevo en el presupuesto general de la nación para que se impida la venta de la electrificadora del Huila	
19-11-2019	Presente una proposición para incluir en el proyecto de legalización de predios para población vulnerable, un artículo que insta al Gobierno Nacional a someter a consideración del CONPES un plan nacional de regularización de asentamientos informales, con el fin de mejorar las condiciones económicas y sociales de la población residente.	
28-05-2020	Presenté una proposición para mejorar la redacción del artículo 4 del proyecto de ley nº 220 de 2019, se propone indicar que el enfoque territorial del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes desarrollará sus acciones teniendo en cuenta las características y dinámicas de los territorios, en el marco de la convención de los derechos del niño.	

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 32

**3.** Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

- **Proposición de Citación a funcionarios en Plenaria (12/05/2020):**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural  
Ministro de Comercio, Industria y Turismo  
Para que en el marco de sus competencias, presenten informes y respondan el cuestionario anexo a esta proposición sobre “La política de precios de agroinsumos en Colombia”.

**Estado:** Pendiente de asignación de fecha

**Autores:** H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Erwin Arias Betancour, H.R. Harry Giovanni González García, H.R. Adriana Magali Matíz Vargas, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

**4.** Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

 <b>FORMATO PQRSD CORTE JUNIO 2019- JUNIO 2020</b>					<b>OFICINA O PROCESO:</b>
					H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO EXT. 5152
CANAL DE ATENCIÓN (VENTANILLA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)	FECHA DE RADICACIÓN DE USUARIO (DD-MM-AAAA)	FECHA DE RADICACIÓN EN DEPENDENCIA (EN CASO DE TRASLADO DE OFICINA A OFICINA)	TIPO DE REPORTE (DERECHO DE PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, O SOLICITUD DE INFORMACIÓN)	FECHA DE RESPUESTA (DD-MM-AAAA)	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAS)
Electrónico	13/04/2020	23/04/2020	Derecho de Petición	18/06/2020	65
Electrónico	-	23/04/2020	Derecho de Petición	18/06/2020	55
Electrónico	-	23/04/2020	Derecho de Petición	18/06/2020	55
Electrónico	-	13/04/2020	Derecho de Petición	18/06/2020	65
Electrónico	-	14/04/2020	Derecho de Petición	18/06/2020	64
Electrónico	-	14/04/2020	Derecho de Petición	18/06/2020	64

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 32

Electrónico	-	27/09/2019	Derecho de Petición	18/06/2020	261
Electrónico	-	15/04/2020	Derecho de Petición	18/06/2020	63
Electrónico	-	1/04/2020	Derecho de Petición	19/06/2020	78
Electrónico	-	19/03/2020	Derecho de Petición	19/06/2020	90